



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Notas a los Estados Financieros

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



CHIHUAHUA  
GOBIERNO DEL ESTADO

<b>1. Autorización e Historia</b>	
a) Fecha de creación del Ente	El Sistema para el desarrollo integral de la familia de Chihuahua es un organismo público descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el periódico oficial del estado en fecha 04 mayo 1977.
b) Principales cambios en su estructura	Reformado mediante decreto 644/09 II, publicado en el periódico oficial del estado en fecha 28 de octubre 2009, mismo que da origen a la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, estableciendo en el capítulo VI, artículo 24 su denominación como Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, identificado legalmente con la denominación "DIF ESTATAL".
<b>3. Organización y Objeto Social</b>	
a) Objeto social	Siendo el DIF Estatal un organismo público descentralizado del ejecutivo del estado que si bien, se rige en lo general por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y otras varias, su principal instrumento normativo es la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua que lo define como la entidad rectora de la <b>Asistencia Social</b> y establece sus objetivos, atribuciones, estructura orgánica con sus respectivas facultades, así mismo, determina quienes son las personas sujetas de asistencia social los cuales son la principal población objetivo del organismo.
Misión y Visión	Misión: Somos un Organismo que busca la protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores en situación de abandono y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad. Rector de la asistencia social a fin de sostener el suministro de los satisfactores necesarios de manera integral para lograr la sustentabilidad de las familias y sus integrantes, las cuales deben estar en un espacio libre de violencia, recibiendo apoyo y formación; contribuyendo a la eliminación del dolor evitable en las personas vulnerables en el Estado. Visión: Ser un Organismo que promueva el cumplimiento de necesidades y derechos básicos a través de los principios humanistas de solidaridad y subsidiaridad. Proporcionar el empoderamiento y el trabajo comunitario de conciencia social como medio para transformar la realidad social, así como buscar nuevas alternativas y estrategias sin descuidar los indicadores de nuevas necesidades emergentes y nuevos riesgos conduciéndolos con respeto, responsabilidad y sentido humano.
b) Principal actividad	Atender a personas vulnerables del Estado. <b>OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL</b> 1. Proteger y procurar la restitución integral los derechos que hayan sido vulnerados de los Niñas, Niños y Adolescentes, personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Demás personas sujetas de asistencia social. 2. Fortalecer la integración familiar para combatir hechos y circunstancias que limiten y vulneren la cohesión social. 3. Favorecer el desarrollo de capacidades y ejercicio de derechos mediante la subsidiariedad con las personas vulneradas. 4. Incrementar el acceso de las personas a una alimentación suficiente, diversa y nutritiva durante todo el año. 5. Aumentar el acceso a la atención rehabilitadora integral para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
c) Ejercicio fiscal	2024
d) Régimen jurídico	Organismo Público Descentralizado / Persona Moral con Fines NO Lucrativos
e) Consideraciones Fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener	Declaración informativa de IVA con la anual de ISR Pago definitivo mensual de IVA, declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto sobre la renta Entero de retención de ISR por servicios profesionales Mensual Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios Declaración de proveedores de IVA.
f) Estructura organizacional básica	De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua se desprende la siguiente estructura orgánica: Junta de Gobierno, Dirección General, Órgano de Vigilancia, Procuraduría de Protección y Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar
<b>4. Bases de Preparación de los Estados Financieros</b>	
a) Normatividad:	Para la elaboración de los Estados Financieros se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
b) Normatividad aplicada para:	
1. Reconocimiento de la Información Financiera	Ley General de Contabilidad Gubernamental, ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Chihuahua.

<p>c) Postulados básicos</p>	<p>Para la elaboración de los Estados Financieros se aplicaron los siguientes postulados: <b>1) Sustancia Económica</b>.- ya que reflejar la situación económica contable de las transacciones y genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones, <b>2) Entes Públicos</b>.- El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones. <b>3) Existencia Permanente</b>.- El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido, <b>4) Revelación Suficiente</b>.- Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público., <b>5) Importancia Relativa</b>.- La información muestra los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente, <b>6) Registro e Integración Presupuestaria</b>.- El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes. <b>8) Devengo Contable</b>.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados, <b>9) Valuación</b>.- El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago; <b>10) Dualidad Económica</b>.- El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones. <b>11) Consistencia</b>.- Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.</p>
<p><b>7. Reporte Analítico del Activo:</b></p>	
<p>Debe mostrarse la siguiente información:</p>	
<p>a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos</p>	<p>Para las depreciaciones de activos fijos, se utilizan los parámetros de estimación de vida útil, porcentajes emitidos por la CONAC.</p>
<p><b>8. Fideicomisos, mandatos y análogos:</b></p>	<p>No aplica a este Organismo.</p>
<p><b>9. Reporte de la Recaudación</b></p>	
<p>a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al Ente Público o cualquier tipo de ingreso.</p>	
<p>1. Ingresos locales</p>	<p>\$ 528,538,774.56</p>
<p>2. Ingresos federales</p>	<p>\$ 410,130,883.82</p>
<p>b) Proyección de la recaudación e ingresos en mediano plazo</p>	
<p><b>10. Deuda y Reporte Analítico de la Deuda</b></p>	<p>No aplica Deuda a este Organismo.</p>
<p><b>11. Calificaciones Otorgadas</b></p>	
<p>Informar, tanto del Ente Público como de cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia</p>	<p>Historicamente este Organismo no contrata deuda, por lo cual no ha sido calificado para tal efecto.</p>
<p><b>12. Proceso de Mejora</b></p>	
<p>Se informará de:</p>	
<p>a) Principales Políticas de control interno</p>	<p>Mitigar, prevenir o eliminar posibles riesgos que pudieran impedir el logro de los objetivos del DIF Estatal. Establecer acciones que sustenten la mejora continua en los procedimientos del DIF Estatal.</p>
<p>b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance</p>	<p>De acuerdo al PbR publicado en la pagina oficial de la Institución.</p>
<p><b>13. Información por Segmentos</b></p>	
<p>Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada</p>	<p>No se concidera.</p>
<p><b>14. Eventos Posteriores al Cierre</b></p>	
<p>Efecto de los estados financieros del ente público de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.</p>	<p>Ninguno que informar.</p>
<p><b>15. Partes relacionadas</b></p>	

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

No existen partes relacionadas con el Ente que informar.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS  
DIRECTOR GENERAL



C.P. y L.A.F. OSCAR KÜCHLE WEBER  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS